

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

Número 1.475.

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCIÓN DE HIDROGRAFÍA

Debiendo proveerse por oposición en este establecimiento dos plazas de alumnos de la Escuela de Grabadores de Topografía bajo las condiciones reglamentarias que á continuación se expresan, se avisa al público para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en ella.

Condiciones reglamentarias.

1.ª Ser español, no haber cumplido 24 años antes del día señalado para empezar la oposición, acreditándolo por medio del acta de nacimiento. Ser de buena constitución en general, sin defecto físico alguno, principalmente en el sentido y órganos de la vista. Acreditar documentalmente su conducta.

2.ª Probar en ejercicios teóricos y prácticos poseer los conocimientos que siguen: los ejercicios orales ó teóricos consistirán en contestar á tres preguntas sobre cada una de estas materias: Gramática Castellana, Elementos de Geografía (astronómica, física y política), breves nociones de Física y de Química, Aritmética, Geometría elemental y rudimentos de Geometría Descriptiva y exposición de los métodos en uso para representar gráficamente el relieve del terreno y detalles de la superficie.

Los ejercicios gráficos serán tres: el primero de Dibujo lineal ó geométrico en que se emplearán, como tiempo máximo seis días, trabajando cuatro horas diarias. El segundo, de Dibujo topográfico á pluma, se habrá de hacer en treinta y dos horas, repartidas igualmente en ocho días. El tercero, de Dibujo de paisaje se completará en ocho horas.

Se advierte, á fin de evitar á los interesados pérdida de tiempo, que los dos ejercicios prácticos de Dibujo topográfico á pluma son de capital importancia, así es inútil que los que no posean ambos Dibujos en grado muy notable de mérito, intenten probar fortuna en esta oposición; y para que puedan formarse idea de cual grado de mérito se exigirá en dichos ejercicios para su aprobación, se invita á los interesados á que examinen modelos de Cartas y Planos, grabados según la Escuela francesa de Dibujo topográfico, que se las mostrarán en el local de la Dirección todos los sábados de once á trece, hasta el 5 de Diciembre próximo venidero.

3.ª Los que deseen tomar parte en la oposición, presentarán sus solicitudes, dirigidas al Excelentísimo Sr. Ministro de Marina, en la Dirección de Hidrografía antes de la hora 14 del día 5 de Diciembre del corriente año, acompañadas de los documentos justificativos, debidamente legalizados, que se citan en la 1.ª condición. Pueden además adjuntar á las instancias dibujos, de su manufactura, de los tres géneros que se piden y los certificados que posean de estudios que hayan hecho Artes, Letras, Ciencias, Idiomas, haciendo de ello en las instancias oportuna mención, pues en caso de igualdad de mérito en los ejercicios de distintos opositores, será atendible recomendación el mayor grado de cultura.

Antes de empezar la oposición, serán reconocidos los opositores por un Médico de la Armada, que expondrá verbalmente en el acto al Tribunal de examen si alguno de entre ellos careciese de la aptitud física requerida en la condición 1.ª, en cuyo caso sería excluido el opositor.

4.ª La oposición dará principio el día 15 de Diciembre del corriente año, á las once, ante un Tribunal competente. Los opositores deberán presentarse provistos de sus útiles de dibujo excepto el papel.

Terminada la oposición, elevada á la Superioridad el Acta y hecha la consiguiente pregunta, si hubiere lugar, serán devueltos á los opositores no incluidos en ella, los dibujos y documentos que hubiesen adjuntado á sus instancias y se expondrán al público los dibujos ejecutados por los examinados en los ejercicios de oposición.

5.ª La instrucción de los alumnos se dará en tres años, transcurridos los cuales, si aquéllos han aprendido lo suficiente para poderse confiar el grabado de las Cartas, serán nombrados Grabadores Supernumerarios, con el haber anual de mil pesetas y la mitad del valor de las obras que ejecuten. Véase, para los ascensos, el Reglamento del Cuerpo de Grabadores Cartográficos de la Dirección de Hidrografía, de 4 de Abril del presente año, publicado en el núm. 39 del Boletín oficial del Ministerio de Marina, correspondiente al día 10 de Abril de 1902.

Madrid 23 de Junio de 1902.—El Director de Hidrografía,

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.463.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 15.038.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. L. Canthal y Compañía, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 18 de Agosto de 1900, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Camarón*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Gorguel, diputación de Alumbres; lindando por el N. con la mina «Dos Amigos», núm. 11.167, y demasia propuesta á dicha mina número 14.227; por el S. con «Camarón», núm. 13.575 y demasia á «El Planeta», núm. 9.238; por el E. con «El Planeta», núm. 5.487, «Virgen de la Caridad», núm. 12.859, y demasia propuesta á esta última mina núm. 13.706, y por el O. con «Camarón» y «Regente», núm. 2.478; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «Camarón», núm. 13.575; se medirán 50 metros al N. y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 415; segunda á tercera S. 450; tercera á cuarta O. 15; cuarta á quinta N. 400, y quinta á punto de partida O. 400 metros, quedando así cerrado un espacio que mide una superficie horizontal de 26.750 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 31 de Julio de 1902.—Antonio Belmar.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 220 de 8 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en los Institutos de Figueras y Baeza las cátedras de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, en el turno establecido en el número 2.º del art. 10 del Real decreto de 14 de Febrero de 1902, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en el art. 11 del Real decreto de 14 de Febrero citado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría por conducto de los Jefes de los establecimientos en que prestan sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á los mismos.

Según lo dispuesto en el expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 29 de Julio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

«Gaceta» núm. 211 de 30 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.502.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. José María Bolt, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
7.030	Demasia á La Idea.	Rect.º de d.º	El Gorguel.	Alumbres.	Cartagena.	Pío Wandosell.	P. Nogués.	Miñarro. A la tercera... La Cinco.	Pedro Luengo. Juan Jorquera. El mismo.	La Unión. Cartagena. Id.
13.492	Idem á Granate.	Demarcac.º	Descargador.	San Ginés.	Id.	Luis Angosto.	V. Daviu.	Granate. A tiempo llegas. Segundo Paraiso.	Luis Angosto. Mariano Bueno. »	Id. La Unión. »
13.738	Idem á Buena Suerte.	Id.	»	»	Id.	Estanislao Rolandi.	A. Bañón.	San Manuel. Anita. Demasia á Esperanza.	Sociedad Aragonesa. Angel Delgado. Joaquin Salazar.	Cartagena. Id. Id.
14.204	Idem á La Campana.	Id.	Barranco Hondo.	Alumbres.	Id.	Demetrio Poveda.	El mismo.	Impensada. San José. San Roque. Inés. El Cuarenta y ocho.	Tomás Manzanares. José García Pérez. Herederos de José Moreno. Los mismos. Demetrio Poveda.	Id. Id. Id. Id. Murcia.
14.205	Idem á Mi Chata.	Id.	Barranco del Rugío.	Id.	Id.	Ginés Molero.	El mismo.	La Despreciada. Lolita. Manolita.	Francisco Campoy. Sociedad Las Virtudes. Herederos de W. Ehlers.	Cartagena. Id. Id.
14.235	Idem á Ginés.	Id.	Id.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	Paquico. Ginés. San Roque. San Eloy. Demasia á Lolita. La Felicidad. Juanito (El) y demasia.	Herederos de Antonio Gómez. Ginés Molero. Herederos de José Moreno. Sociedad Escobreras Bleyberg. Idem Las Virtudes. Idem La Amistad. Juan Jorquera.	Id. Id. Id. Paris. Cartagena. Id. Id.

Desde el 16 de Agosto al 23 del mismo.

Desde el 24 al 31 del mismo.

14.427	Demasia á Dos Amigos.	Demarcac. ^o	Barranco de los Plomeros.	Alumbres.	Cartagena.	Andrés Teulón.	P. Nogués.	La Carolina y demasia. Santa Antonieta. San Rafael 2. ^o El Concilio. El Regente.	Cartagena. Id. Id. Id.
14.531	Idem á La Traviesa.	Id.	Garbanzal.	»	La Unión.	Sociedad San Narciso.	Presidente, F. de P. Oliver.	Juan Jorquera. Manuel Aguirre. Carlos Lanzarote. Francisco Campoy. Anselmo Plazas.	Id. Id. Id.
14.786	San Gil.	Id.	Morra de las Tortugas.	Escombreras	Cartagena.	Isidoro Minguéz.	L. Brugarolas.	Sociedad San Narciso. Idem San Fulgencio. Idem La Española.	Id. Id. Id.
15.087	Demasia á La Diosa.	Id.	Derrames de Santi Spiritu.	Beal.	Id.	Francisco Asensio.	P. Nogués.	Idem El Triunviro. Federico Moreno. Sociedad San Fulgencio.	Id. Id. Id.
15.410	Los Moros.	Id.	Cabezo del Castillico.	Escombreras	Id.	Mariano Carrillo.	»	»	»
15.414	Electra.	Id.	Sierra Gorda.	Alumbres.	Id.	Francisco Cárceles.	»	»	Cartagena. Id. Id.

Murcia 6 de Agosto de 1902.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 1.464.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.015.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Vicente Pérez Marin, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan diez y nueve pertenencias para la mina denominada *Cualquier cosa*, de mineral de hierro, sita en término de Alhama y en terreno del Estado, sitio llamado El Canalón, partido de Espuña; lindando por los cuatro vientos con terreno del Estado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón más alto de los dos que hay contiguos en la parte superior y á la derecha del barranco denominado El Canalón, cuyo mojón está determinado por formar un arimul de 25 grados con la puerta de la casa de la Hoya del Carbón de 190 grados con la balsa grande del Azaraque y de 290 grados con la Torre del castillo; y desde dicho punto de partida se medirán hacia el O. 100 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda N. 200; segunda á tercera E. 500; tercera á cuarta S. 400; cuarta á quinta O. 400; quinta á sexta N. 100; sexta á séptima O. 100, y séptima á primera N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Julio de 1902.—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 1.471.

Recaudación de Contribuciones.—Zona 9.^a—Contribución urbana.—Pueblo de Pinatar.—2.^o trimestre de 1902.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que contra los contribuyentes que á continuación se relacionan, hacendados forasteros de esta villa, que no han manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su residencia, ni tampoco han designado la persona que les represente en la provincia, conforme dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores incluido en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
371	Agustín Medina.	4'13
80	Antonio Serrano García.	4'13
409	Emilio Serrano García.	1'65
16	Francisco Imbernón Henarejos.	1'65
17	Francisco Sandoval.	4'13
18	Francisco Martínez.	4'13
24	Joaquín Costa.	1'65
27	José Antonio Gandía Sánchez.	4'13
26	El mismo.	4'96
45	Juan Pardo Prieto.	1'65
46	Juan Gómez.	3'30
71	María Pagán.	8'26
72	La misma.	7'49
78	Martín Torralba Solá.	4'13
79	Mercedes Lazaparán.	3'30
80	Patrocino Costa Fernández.	1'65
81	Patricio López Albaladejo.	1'65
84	Pedro Manresa Calatayud.	8'26
81	Pedro Pagán Ayuso.	11'57
86	El mismo.	1'64
91	Ricardo Guirao Rocamora.	6'61
70	María Morales Bolarin.	1'63
87	Patricio López Albaladejo.	1'97
398	Carmen Solano Gómez.	1'98
425	José Albaladejo Ruano.	1'90
28	José Antonio Gandía Sánchez.	1'98
27	El mismo.	1'97

Y con el fin de que ninguno de los interesados puedan alegar ignorancia, se expide el presente anuncio que habrá de insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia y la «Gaceta de Madrid», conforme dispone la última parte del mencionado artículo.

Pinatar 17 de Julio de 1902.—Por el Auxiliar, Antonio Guirao.

Sexta sección.

Número 1.505.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Don Pedro Ros Manzanares, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose ter-

minados los apéndices al amillaramiento de riqueza rústica y urbana de esta ciudad y su término, formados en el presente año, para que sirvan de base al padrón de rústica y al de edificios y solares que han de tener efecto en el próximo año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho

días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados en los mismos puedan examinarlo dentro de dicho plazo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

La Unión á 2 de Agosto de 1902.
—Pedro Ros.

Número 1.241.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el presente mes de Mayo de 1902.

Ordinaria del día 5.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas por diferentes conceptos y la distribución de fondos para el presente mes.

Practicada la revisión de los mozos indultados de la nota de prófugo Antonio Martínez Cruz y José Cervantes López, fueron declarados soldados, de cuyo fallo protestó el Cervantes López.

Dada cuenta del Real decreto publicado en la «Gaceta de Madrid», sobre estadística municipal, se acuerda quedar enterado.

Dada cuenta del informe de la Comisión de obras públicas, contrario á la recepción provisional de las losas de cubierta de las cunetas de la calle Real, se acuerda de conformidad con el mismo y que se comunique al contratista el defecto de que adolecen para que lo corrija con arreglo á las instrucciones del Maestro de obras titular.

Resultando desierta por falta de licitadores la subasta celebrada para el arrendamiento del arbitrio sobre mataderos, se acuerda que para el diez y seis de Junio próximo á las diez, se celebre la segunda, con arreglo al pliego de condiciones que han servido de base para la primera.

Dada cuenta del informe del Maestro de obras en la denuncia de D. José Puente Martínez, sobre el estado de ruina en que se encuentra la casa núm. 146 de la calle Mayor, se acuerda desestimar la reclamación de dicho señor, á quien se dará conocimiento del dictamen pericial para que ejercite su derecho en la forma que estime conveniente.

Se concede licencia para obras á D. José Pérez Guillén y á ocho señores más, con la obligación de observar ciertas condiciones.

Se declaran prófugos á los mozos Francisco Legás Aparicio, Juan Antonio Villacreces y Francisco Vargas Vargas.

Ordinaria del día 12.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada cuenta de la circular del Gobierno civil de la provincia, publicada en el *Boletín oficial* del día 8 de los corrientes, sobre el mejoramiento de la clase obrera, se acuerda que informe la Comisión de obras públicas.

Dada lectura á la carta circular del Excmo. Sr. Alcalde de Madrid, invitando al de esta ciudad para que asista con la representación del Ayuntamiento á la remisión de Alcaldes en dicha Corte con motivo de la Jura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, se acuerda quedar enterado.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, y que se remita al Sr. Gober-

nador civil para su inserción en este periódico oficial según está mandado.

Dada cuenta de un escrito de Don Desiderio Valero Valero, solicitando indemnización por los perjuicios que ha sufrido con el levantamiento de una barraca en la calle del Taller por disposición del Sr. Alcalde, se acuerda que por el maestro de obras se proceda á la tasación de los daños causados al reclamante, á quien se participará la prohibición de reconstruir dicha barraca sin previa licencia.

Ordinaria del día 19.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Visto el expediente instruido por la Junta pericial para el recuento de ganadería de esta ciudad, y resultando hallarse conforme con lo que dispone el reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se acuerda su aprobación y que se remita á la de la Administración de Contribuciones de la provincia.

Se nombra en comisión para concertar las bases de las cuestiones litigiosas pendientes con D. Celestino Martínez Vidal á los Sres. Alcalde Presidente, Fuentes y Conesa García.

Se acuerda que por la Comisión correspondiente se gestione la adquisición de terreno para construir un cuartel de la Guardia civil.

Dada lectura á un escrito de Don Celestino Martínez Vidal, solicitando autorización para sustituir el actual sistema de alumbrado por el de mecheros incandescentes, se acuerda que informe la Comisión del mismo, después del ensayo que ha de hacerse en las próximas fiestas.

A propuesta del Sr. Conesa García, se acuerda conceder al Profesor de la banda infantil de música, la cantidad de 250 pesetas para la adquisición de instrumentos con destino á la misma.

Se acuerda á propuesta del señor Conesa García que por la Comisión correspondiente se formule un proyecto de condiciones para la compra por concurso del terreno para construir un edificio con destino á escuelas de párvulos.

Ordinaria del día 26.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se aprueba el acta de la recepción definitiva de las obras de embovedado de la calle de Tarifa.

Practicada la revisión del mozo indultado de la nota de prófugo Víctor Abenza Díaz del reemplazo de 1901, ha sido declarado soldado de activo.

La Unión 15 de Junio de 1902.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión de 16 de Junio de 1902.

Dada cuenta del precedente extracto, ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento, acordando su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, según está mandado; certifico.—Gregorio Martínez.—V.º B.º: Ros.

Número 1.426.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don Ramón García Marin, Secretario del ilustre Ayuntamiento de esta villa de Cieza.

Certifico: Que el extracto de los

acuerdos más importantes tomados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Junio último, es como sigue:

Ordinaria del día 2.

Se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó pagar al Alcaide de la Cárcel de este partido el importe de los socorros suministrados durante los meses de Abril y Mayo á detenidos en la misma por arresto menor.

Se acordó dar el nombre del Ingeniero Muguruza á la calle que en esta población lleva hoy el de Empedrada.

Ordinaria del día 9.

Se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó aceptar las condiciones mediante las cuales se ha de construir por el Estado el camino de servicio del Pantano del Quipar, y en su consecuencia y á este fin que se consignen en el presupuesto ordinario que se ha de formar para el año 1903, 5.000 pesetas y en el ordinario que se ha de formar para el año 1904 otras 5.000 pesetas.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Se acordó aprobar el padrón formado para la asistencia gratuita de Médico Cirujano y Farmacéutico de los pobres de este Municipio.

Se acordó aprobar varias cuentas con cargo á sus correspondientes capítulos y artículos del presupuesto municipal en ejercicio.

Ordinaria del día 16.

Se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó pagar varias cuentas con cargo á sus correspondientes capítulos y artículos del presupuesto municipal corriente.

Se acordó se proceda al arreglo de la calle de la Fortaleza de esta población.

Ordinaria del día 25.

Se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó la distribución de fondos en el presente mes.

Se acordó pagar á los empleados de la Secretaría, escribientes temporeros de la misma y demás dependientes del Ayuntamiento.

Se acordó pagar las obligaciones trimestrales y semestrales que tiene este Ayuntamiento.

Ordinaria del día 30.

Se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó pagar varias cuentas con cargo á sus respectivos capítulos y artículos del presupuesto municipal en ejercicio.

Se acordó incluir en el padrón para la asistencia gratuita de Médico Cirujano y Farmacéutico á varios pobres vecinos de esta villa.

Cieza 22 de Julio de 1902.—Ramón García.

Supletoria del día 23.

Se dió cuenta del precedente extracto, acordando aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el *Boletín oficial*; certifico.—Ramón García.—V.º B.º: Marin-Bar-nuevo.

Octava sección.

Número 1.478.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Enrique García Cebadera y Ayala, Juez instructor del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que me encuentro instruyendo por el delito de hurto de seis gallinas contra Francisco Colominas Romero, he acordado llamar por el presente á los que se crean con derecho á las mismas, á fin de que comparezcan en este Juzgado há hacer la reclamación consiguiente y á acreditar el derecho á ellas en la forma prevenida por la ley, cuya reclamación la harán en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Murcia veintiséis de Julio de mil novecientos dos.—Enrique García Cebadera.—El Actuario, Enrique Ramos.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALGUAZAS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	25	»
BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	25	»
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	13	»
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17	»
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	18	50
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y la exclusiva.	15	50

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de J. Hernández Guijarro.